



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 28 de Junio de 2012

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6544/12

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2190/2012 =

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio marco, suscripto el pasado 12 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Bolívar y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, protocolizado como ACU-SSDUV N° 355/12, que expresa: -----

CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO" SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MUNICIPIO DE BOLIVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario **Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO**, con domicilio legal en la calle Esmeralda N° 255, piso 8º, oficina 801, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR de la Provincia de BUENOS AIRES representada por el señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de atender las necesidades prioritarias de amplios sectores de la población con escasos recursos, las partes acuerdan emprender acciones conjuntas a fin de llevar a cabo la **obra de Pavimentación "Barrio 250 Viviendas" a ejecutarse, en etapas a convenir, en la localidad de , BOLÍVAR**, en marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" -Línea de Acción Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en adelante "EL PROGRAMA".--

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete, en su carácter de comitente de la obra, a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración de toda la documentación pertinente, el cómputo y presupuesto detallado de la obra; asumiendo la responsabilidad exclusiva respecto de la ejecución de los trabajos y su administración.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA", por su parte, se compromete a gestionar los fondos necesarios, en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes, para el financiamiento de las obras acordadas en la Cláusula Primera.—

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos del presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA QUINTA. A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio Marco "EL MUNICIPIO" deberá presentar, a "LA SUBSECRETARÍA", la totalidad de documentación



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

técnica descrita en la Cláusula SEGUNDA; como así también, cumplimentar todos los requisitos previstos en el reglamento de "EL PROGRAMA".--

CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en el cumplimiento del Convenio o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 11 de Mayo de 2007.-----

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .12 días del mes de Abril de 2012.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ad referéndum del HCD los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias, previstos en la Cláusula Cuarta del Convenio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE 2012.**

FIRMADO:

**JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD**

**FRANCISCO SIRO FLORES
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA